



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
Domicilio: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Correo electrónico: dipyc@mrecic.gov.ar		
Fax: 4819-8542		
Tipo de procedimiento: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO.	N° 43	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente: 20.632	Ejercicio: 2016	
Rubro: Informática.		
Objeto: Adquisición de SEIS (6) licencias para el Sistema Operativo "Red Hat Enterprise Linux (RHEL)".		
Costo del Pliego		
Importe (\$): SIN COSTO		
ACTO DE APERTURA:		
Lugar: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Día: 1° de diciembre de 2016.		
Hora: 11:30hs		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:		
Lugar: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Plazo: hasta el día 1° de diciembre de 2016 a las 11:00 horas.		
Horario: de 10:00 hs a 17:00 hs.		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO:		
Lugar: Esmeralda N° 1212, 1er piso, Oficina 138, C.A.B.A. o ingresando al sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar		
Horario: de Lunes a Viernes de 10:00 hs a 17:00 hs.		
CONSULTAS AL PLIEGO:		
Lugar: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Plazo: Hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes a la fecha de presentación de ofertas.		
Horario: de 10:00 hs a 17:00 hs.		

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente compulsa abreviada por monto e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Igualmente el Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio en Internet y el acceso directo mencionados.

IMPORTANTE: No serán recibidas las propuestas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Denominación de la UOC: Dirección de Compras y Contrataciones. N° 026
Domicilio: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
Correo Electrónico: dipyc@mrecic.gov.ar

Tipo de Procedimiento: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase.	
Modalidad: Sin Modalidad	
Expediente N° 20.362/2016	
Rubro comercial: Informática.	
Objeto: Adquisición de SEIS (6) licencias para el Sistema Operativo "Red Hat Enterprise Linux (RHEL)".	

Plazo de Entrega: Conforme lo establecido en el Punto 22 del presente pliego.
Notificaciones: Conforme lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



ÍNDICE GENERAL

I – CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Objeto de la Compulsa Abreviada.
2. Régimen Jurídico de la Compulsa Abreviada.
3. Orden de Prelación.
4. Vista y retiro de Pliegos.
5. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. Circulares Aclaratorias y Modificadorias.
7. Personas habilitadas para contratar.
8. Presentación de las ofertas.
9. Plazo de mantenimiento de la oferta.
10. Sistema de Garantías.
11. Requisitos de las ofertas.
12. Contenido de la Oferta.
13. Forma de cotizar.
14. Apertura de las ofertas.
15. Vista de los originales de las ofertas.
16. Verificación de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.
17. Causales de desestimación no subsanables.
18. Evaluación de ofertas.
19. Desempate de ofertas.
20. Finalización del Procedimiento.
21. Notificación de la Orden de Compra.
22. Plazo de entrega y duración de las licencias.
23. Recepción - Conformidad de la Recepción.
24. Forma de pago y lugar de presentación de facturas.
25. Penalidades.
26. Indemnidad.
27. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
28. Rescisión por culpa del Proveedor.
29. Ampliación o Disminución del Contrato.
30. Tribunal Competente en caso de conflicto.

II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

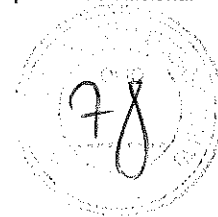
ANEXOS

Anexo A: Planilla de Cotización.

Anexo B: Declaración Jurada – Ley N° 25.551.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



I – CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA COMPULSA ABREVIADA

La presente tiene por objeto la adquisición de SEIS (6) licencias para el Sistema Operativo "Red Hat Enterprise Linux (RHEL)", en un todo de acuerdo con las presentes Cláusulas Particulares, con las Especificaciones Técnicas y con los demás documentos que rigen la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMPULSA ABREVIADA

La presente compulsas se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (P.U.B. y C.G.), aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (P.B y C.P.).
- e) La orden de compra.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

3.- ORDEN DE PRELACIÓN

Conforme lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, todos los documentos que rigen el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- e) El P.U.B. y C.G.
- f) El P.B y C.P.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra.

IF-2016-02741880-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



4.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista y/o retirar el P.B. y C.P., en la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (en adelante el "Ministerio"), sita en Esmeralda 1212, 1º Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, como así también descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es: <https://www.argentinacompra.gov.ar>, ingresando en el acceso directo "Contrataciones Vigentes".

En oportunidad de retirar o descargar el pliego, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante ello, quienes no los hubiesen retirado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los Decretos Nros. 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, 312/10, 1030/16, el P.U.B. y C.G., la Disposición ONC N° 62/16 y la Ley N° 25.551 no serán entregados, pudiéndose los consultar en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, como así también a través de Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.infoleg.gob.ar>

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - Normativas

<http://www.saij.gob.ar>

5.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en Esmeralda 1212, 1º Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o en la dirección de correo electrónico institucional dipyc@mrecic.gov.ar, hasta la fecha establecida en la carátula del presente pliego.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

En ningún caso se responderán consultas telefónicas y ni contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

6.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

El Ministerio podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al P.B y C.P., de oficio o como respuesta a consultas.

IF-2016-02741880-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



7.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), al momento de la adjudicación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en Esmeralda 1212, 1º Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de sobres.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada para el presente procedimiento, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, el Ministerio la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, el Ministerio la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento.

IF-2016-02741880-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

10.- SISTEMA DE GARANTÍAS

Para el presente procedimiento de selección, no será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato conforme lo establecido en el Artículo 80, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

11.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testarudas, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el presente procedimiento, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en el Punto "Cotización" del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cual la alternativa.

12.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por los que no será necesario adjuntar el pliego firmado junto con su oferta.

La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

1.- En el caso de que el firmante de la oferta no estuviese cargado como APODERADO en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), se deberá presentar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del proceso de compra abreviada en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal.

2.- Planilla de Cotización debidamente completada y firmada. (Anexo A)

IP-2016-02741880-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



3.- Declaración Jurada de oferta nacional – Ley N° 25.551 –, en los casos que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo B)

4.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del "Certificado Fiscal para Contratar" vigente. El oferente se obliga a comunicar al Ministerio la denegatoria a la solicitud del referido certificado emitida por la A.F.I.P. dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

13.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en números, de acuerdo a la unidad de medida establecida en la Planilla de Cotización (Anexo A), el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total de la cotización, expresado en letras y números, determinados en PESOS.

El precio cotizado será considerado único, fijo, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, e invariable durante el período que abarque el plazo original del contrato y hasta la cancelación total de la facturación, no siendo pasibles de ninguna especie de actualización o ajuste (Artículo 5° del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002, reglamentario de la Ley N° 25.561, de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario).

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio por todo concepto.

14.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la autoridad competente.

15.- VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS

Por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes que así lo requieran.

En el supuesto que exista un único oferente, se prescindirá del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

16.- VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a efectos de su incorporación y, en caso de estar incorporados, contar con sus datos actualizados al momento de la adjudicación.

17.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas y/o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

18.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Dirección de Compras y Contrataciones verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego y, previa intervención de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas, en caso de corresponder, intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas, conforme lo establece el Artículo 67 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional para, posteriormente, emitir el informe recomendando la resolución a adoptar a efectos de concluir el procedimiento de selección, en función de lo establecido en el inciso g) del Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

De las ofertas consideradas admisibles y convenientes, la Dirección de Compras y Contrataciones determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el valor económico de las propuestas.

19.- DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. (Ley N° 25.551 de IF-2016-02741880-APN-INCYC#MID Compre Trabajo)



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Argentino" y su reglamentación, según el Decreto N° 1600 de fecha 28 de agosto de 2002, Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y Ley N° 22.431 "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados" y su reglamentación según el Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010).

De mantenerse la igualdad, se invitará a los respectivos oferentes, para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo público y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

20.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección, se aprobará el procedimiento, y según el caso, se declarará desierto, fracasado, se dejará sin efecto el procedimiento o algunos de los renglones, o bien, se adjudicará total o parcialmente.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente para el Ministerio. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

De no contar con el número de beneficiario deberán concurrir a la Dirección de Compras y Contrataciones para tramitarlo.

21.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra será notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, lo cual producirá el perfeccionamiento del contrato.

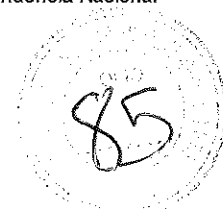
Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

22.- PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DE LAS LICENCIAS

Las licencias tendrán una duración de DOCE (12) meses contados a partir de su activación. Dicha activación deberá efectuarse dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la Orden de Compra.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



23.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción recibirá las licencias con carácter provisional y los recibos y remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción, previa intervención de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Asociadas, y notificada al cocontratante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes/servicios objetos del contrato.

24.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La factura deberá presentarse, luego de otorgada la conformidad de la recepción, en la **Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN)**, Esmeralda N° 1212, 1er. Subsuelo, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

A los efectos de percibir el pago el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CÓRDOBA
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO SANTANDER RÍO.
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO MACRO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DEL CHUBUT S.A.

IF-2016-02741880-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM

NOTA: En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la compulsa (éste número está indicado en la Orden de Compra), las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, CUIT N° 30-54666182-9, I.V.A. EXENTO.

Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.

25.- PENALIDADES

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto "Plazo de entrega y duración de las licencias" del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

26.- INDEMNIDAD

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

27.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el Punto "Penalidades" del presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

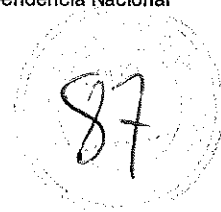
Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

28.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

IF-2016-02741880-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el Ministerio deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato el Ministerio podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera el Ministerio en estos casos.

29.- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1.023/01, y sus modificatorios y complementarios, y 100, inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

30.- TRIBUNAL COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO

Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



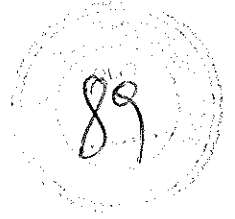
II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de SEIS (6) licencias informáticas "Red Hat Enterprise Linux (RHEL) – Código de referencia del fabricante RH00004".

Por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la activación de cada licencia.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....Documento (Tipo y N°)..... en nombre y representación de la Empresaconstituyendo domicilio legal en la calle.....Dpto.....Localidad.....Correo electrónico

Renglón N°	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	Licencias informáticas "Red Hat Enterprise Linux (RHEL) – Código de referencia del fabricante RH00004".	Unidad	6	\$	\$

Total de la oferta (I.V.A.) incluido.	\$
---------------------------------------	----

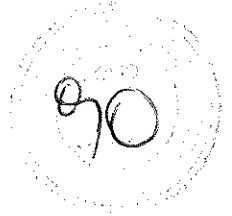
SON PESOS: _____

Todos los precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

FIRMA Y ACLARACIÓN



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



ANEXO B – DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 “Compre Trabajo Argentino”

El que suscribe.....Documento (Tipo y N°).....
en nombre y representación de la Empresaconstituyendo
domicilio legal en la calle.....Dpto.....Localidad..... Correo
electrónico

Declaro bajo juramento que los bienes ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002 y que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional.

FECHA: ____/____/____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

IF-2016-02741880-APN-DCYC#MRE



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

